INFORME DE EVALUACION.-

"ADQUISICION DE MOTONIVELADORA – PLURIANUAL. ID Nº 315852.

A : INTENDENTE MUNICIPAL

DE : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

FECHA : 19 /10/2016.-

En el marco de la **Resolución I.M. Nº 261/2016**, por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, conforme a las Disposiciones Legales que rigen la materia con relaciones a las Contrataciones Públicas, en el Proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2016 – PACNº 315852,** para su efecto la máxima Autoridades de la Institución designa a los funcionarios **Sr. Adrián Jara Galeano, Secretario General, Sr. Danny Daniel Paiva, Director de Adm y Finanzas y la Srta. Flavia Lujan Mareco, encargada de la UOC**, con el objeto de integrar el Comité para la Evaluaciones los sobres que contienen los recaudos legales, la oferta técnica y la económica de todos los procesos de contratación que así lo requieran, convocado para la ejecución de **"ADQUISICION DE MOTONIVELADORA" – PLURIANUAL. ID Nº 315852,** emprendido por la **INTENDENCIA MUNICIPAL de Cedrales,** por lo que se expone:

La Máxima Autoridad por Resolución IM Nº 209/2016, a los efectos de dar cumplimiento a dichas obligaciones de la forma más conveniente, de acuerdo a la realidad institucional, encargar a los miembros de UOC la función de Evaluar las Ofertas.

En virtud a lo dispuesto en el **Art. 56º, Confidencialidad, del Dto. N° 21.909/03** que **Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas establece, "No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas oficialmente en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación".-**

A través del presente elevo a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

Por Resolución **I.M. Nº 261/2016** de fecha 19 de setiembre del 2016, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 01/2016, (ID.Nº 315852),** para la **"ADQUISICION DE MOTONIVELADORA.".-**

Resolución Nº 27/2016, de la Junta Municipal de los Cedrales, por la cual Aprueba el proyecto de PBC para la "ADQUISICION DE MOTONIVELADORA – PLURIANUAL" a **Licitación Pública Nacional Nº 01/2016, (ID.Nº 315852).**

Se observa que la convocante cuenta con la disponibilidad presupuestaria de **G. 375.000.000,** para cubrir la contratación para el presente ejercicio fiscal, de acuerdo al Rubro **520 (F.F.30. OF.11.)**, Del Presupuesto General de la Nación destinado a la Municipalidad de los Cedrales, para el ejercicio 2.016, las partidas presupuestarias están sujetos a la modificación y aprobación del plan financiero de la Municipalidad de los Cedrales para dicho periodo.

Adrian Jara Galeano
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES ★ Dirección de Finanzas ★

Danny Daniel Paiva Duarte
Director de Finanzas

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES ★ UOC ★

Flavia Lujan Mareco Silvero
Jefe de UOC

Y se observa que el presente llamado es en la Modalidad de Plurianual de Pagos, previéndose para el próximo periodo fiscal, **(año 2017)**, el monto previsto para el presente proceso asciende a la suma de **G. 1.125.000.000, con lo que se totalizan por G. 1.500.000.000.-**

La adjudicación del presente llamado es **por el TOTAL.-**

Por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, **el presente proceso fue publicado en el ADN por tres días consecutivos.-**

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO EL MONTO TOTAL DE LA PLANILLA DE PRECIO:

Conformidad a lo dispuesto en el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 18 de octubre del 2016, siendo las **07:45,** horas se procede a la apertura, según el **Acta** en la que participo la siguiente firma oferente:

FIRMAS OFERENTES	TOTAL DE LA OFERTA
1. INPASA S.A.	1.450.000.000.

El detalle de las ofertas presentadas, se expone en el Cuadro Comparativo de Ofertas, que se adjunta y forma parte íntegramente del presente informe.-

3. METODO DE EVALUACION:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación N° 01/16 y sus Anexos.**

3.1. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

Se corrobora el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, y de acuerdo a lo dispuesto el Art. 61 del Decreto N°21909/03, de los cuales se constató lo siguiente:

Documentos	INPASA S.A.
1. Formulario de Oferta.	cumple
2. Garantía de Mantenimiento de oferta.	cumple
3. Fotocopia autenticada de la cedula de identidad del Firmante de la oferta.	cumple
4. Fotocopia autenticada de los estatutos o sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	cumple
5. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. (Poder Suficiente Otorgado por la escritura Pública).-	cumple
6. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley N°330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**cumple**

Adrian Jara Galeano
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES ★ Dirección de Finanzas ★

Dany Daniel Paiva Duarte
Director de Finanzas

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES ★ UOC ★

Flavia Luján Mareco Silvero
Jefe de UOC

Verificada la oferta de la empresa, "**INPASA S.A.", con RUC N°80034565-7**, se constata que la misma, *cumple con todos los documentos sustanciales, conforme al* ***PBC y a lo establecido en el Art. 60 del Dto. N° 21.909/03*** *que* ***Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.*** Por lo que se continuara la evaluación de la misma, en virtud al **Art. 61 del Dto. N° 21.909 y sus demás concordantes.-**

3.2. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS.-

Posteriormente se verifico el precio ofertado presentado por la firma**, la cual ha cumplido con el suministro de documentación básica de carácter sustancial.** Para ello, se considera el monto del precio total ofertado, conforme al siguiente detalle:

FIRMAS OFERENTES	TOTAL DE LA OFERTA
2. INPASA S.A.	1.450.000.000.

De acuerdo al cuadro precedente, se considera a la empresa "**INPASA S.A.", con RUC N°80034565-7,** por ofrecer una oferta ventajosa, las cuales se ajusta a la disponibilidad presupuestaria, y al Reporte del Llamado, para el presente llamado, conforme **PBC** y a lo que establece el **art. 61° Decreto N°21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

3.3.DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL QUE COMPONEN LA OFERTA:

Se verifica los documentos formales de las ofertas, de la firma oferente concursante, a los efectos de dar cumplimiento a los requisitos Legales exigidos en el **Pliego de Bases y Condiciones en el Anexo N° I.-**

DOCUMENTOS	IMPASA S.A.
1. Declaración jurada de Menores. Resolución DNCP N°941/10.-	cumple
2. Fotocopia simple de la cedula Tributaria del oferente (RUC).	cumple
3. Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.-	cumple
4. Fotocopia Autenticada de la Patente Municipal del Oferentes.	cumple
5. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	cumple
6. Otros documentos del Anexo E Numeral V del PBC.	cumple

Conforme a los documentos proveídos por la empresa "**INPASA S.A.", con RUC N°80034565-7,** se comprueba que *cumple con la provisión de las documentaciones legales requeridas en la Adenda N° 02 y del Anexo E del PBC.-*

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES ★ Dirección de Finanzas ★

Dany Daniel Paiva Duarte
Director de Finanzas

Adrian Jara Galeano
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES ★ UOC ★

Flavia Lujan Mareco Silvero
Jefa de UOC

LUEGO SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

Documentos Posteriores	INPASA S.A.
1. Capacidad Legal: Conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015, de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas, *se verifica si la firma o empresa en competencia se encuentra o no comprendida en las prohibiciones* establecidas en el Art 40° inc. a) y b) de la Ley N° 200.51 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis. Y analiza la condición de la persona física o persona física, a fin de verificar si registran antecedentes como funcionarios públicos.	No se observa registros ni datos.
2. Capacidad Financiera: Promedio años: En los 3 (TRES) últimos años (2013, 2014 Y 2015).- (Sección II- Numeral 2 Inciso b) del PBC).-	Cumple
3. Experiencia y Capacidad Técnica: (Sección II - Numeral 2 Inciso c) del PBC).	Cumple
4. Otros Aspectos: (Sección II – Numeral 2 Inciso d) del PBC.	Cumple
5. Análisis de precios ofertados según Resolución N° 1173/2016.	*No existe la diferencia de los porcentajes entre el precio ofertado con el referencial.*
6. Margen de Preferencia para Producto Nacional. (Sección II – Inciso e) del PBC).	No se aplica
7. Especificaciones Técnicas conforme a la Sección III del PBC.	Cumple

Teniendo en cuenta el cuadro precedente, se observa que la empresa "**INPASA S.A.", con RUC N°80034565-7,** ha presentado todos los documentos descriptos en el ***Anexo N° I – Sección II y III del PBC. Correspondiente, demostrando de esa manera que cumple con la Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad, Análisis de precios ofertados según Resolución N° 1173/2016 Art. 1, Margen de Preferencia y Especificaciones técnicas.-***

Cabe señalar que se **Anexa** al presente Informe el ***Cálculo de los ratios financieros correspondiente a la Capacidad Financiera.***

Se verifico el formulario de Ofertas de la planilla de precios ofertada por la firma oferente, ***a fin de verificar si existe la diferencia de los porcentajes establecidos en la Resolución mencionada, entre el precio ofertado por la empresa,*** **"INPASA S.A.", con RUC N°80034565-7,** ***con el precio referencial, en la que se constata que no existe la diferencia de los porcentajes entre el precio ofertado con el referencial de la convocante.-***

Asimismo, en relación al margen de Preferencia no fue aplicado, por contar con un solo oferente.-

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre la Oferta presentada, se concluye que de conformidad a las estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, en la **Ley N° 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03,** ***de Contrataciones Publicas*** y demás concordantes en el marco del proceso de **Licitación Pública Nacional N° 01/2016 - (ID.N° 315852)**, para el **"ADQUISICION DE MOTONIVELADORA.", PLURIANUAL. ID N° 315852, recomienda ADJUDICAR, a** la empresa **"INPASA S.A.", con RUC N° 80034565-7,** ***por el monto total de Gs.*** **1.450.000.000.-** ***(Guaraníes Un mil, cuatrocientos cincuenta millones.) – IVA incluído, en la modalidad de Plurianual de Pagos, se consideran que dichas ofertas son las más convenientes a los intereses de esta Institución, con la solvencia técnica***

Adrian Jara Galeano
Secretario General

Dany Daniel Paiva Duarte
Director de Finanzas

Flavia Lujan Marecо Silvero
Jefe de UOC

y legal, suficientemente razonable, acorde a los precios ofertados. **Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad.-**

Es nuestro Informe.-

Ciudad de Los Cedrales, 19 de octubre de 2016.

Sr. Adrian Jara Galeano — **Secretario General**

Sr. Dany Daniel Paiva — **Director de Adm. y Finanzas**

Srta. Flavia Lujan Mareco — **Encargada de la UOC**